



CONVOCATORIA INVESTIGA UTN 2022

FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales e indicadores de acreditación en investigación de acuerdo con lo determinado por el CACES, las políticas, normativas vigentes y procedimientos y en razón al principio de igualdad de oportunidades para garantizar el acceso al financiamiento para la investigación, a través de la asignación y/o la gestión efectiva de recursos, se realiza la CONVOCATORIA INVESTIGA UTN 2022. Los recursos institucionales deben ajustarse en base a la planificación estratégica y a las prioridades establecidas en los instrumentos de planificación, criterios de calidad, académicos y científicos establecidos.

En lo que respecta a la asignación del presupuesto institucional de fondos de investigación, estos deben ser claros y transparentes de manera que, orientados por el principio de calidad y considerando las prioridades y la planificación institucional, deben garantizar el acceso equitativo a los mismos. Por lo que la UTN cuenta con un Plan de Mejoras en el eje de la investigación científica y tecnológica, donde se expresa la necesidad de “Promover la investigación a través de ejecución de proyectos” y dentro de esta, las tareas son: convocatoria, aprobación de proyectos, creación y ejecución de partidas presupuestarias por proyecto de investigación.

La Universidad Técnica del Norte, a través de la Dirección de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento, Capítulo III de la Organización y Función, Art. 8, literal b, en el que consta: “Convocar a las Unidades Académicas de la UTN para la presentación de Perfiles de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación”; invita a todos los docentes que conforman los Grupos de Investigación de las Unidades Académicas (UA), a participar en la Convocatoria “Investiga UTN 2022”, con la presentación de PROYECTOS relacionados con las 10 líneas de Investigación vigentes, aprobadas por el H. Consejo Universitario mediante resolución Nro. 122-SO-HCU-UTN de fecha 12 de septiembre 2016:

1. Producción Industrial y Tecnología Sostenible.
2. Desarrollo Agropecuario y Forestal Sostenible.
3. Biotecnología, Energía y Recursos Naturales Renovables.
4. Soberanía, Seguridad e Inocuidad Alimentaria Sustentable.
5. Salud y Bienestar Integral.
6. Gestión, Calidad de la Educación, Procesos Pedagógicos e Idiomas.
7. Desarrollo Artístico, diseño y publicidad.
8. Desarrollo Social y del Comportamiento Humano.
9. Gestión, Producción, Productividad, Innovación y Desarrollo Socioeconómico.
10. Desarrollo, aplicación de software y cyber security (seguridad cibernética).





Los proyectos de investigación a desarrollarse serán propuestas que se enmarquen en un modelo de Investigación I+D+i en el que las líneas de investigación, los grupos de investigación, la sociedad y los procesos productivos se engranen con la agenda de desarrollo provincial, regional y nacional.

La UTN se plantea generar patentes y producción científica de alto impacto, que aporten al desarrollo sostenible y a la solución de problemas prioritarios del país. Es fundamental que, en los productos previstos por el proyecto, se incluyan estrategias de acción de alto impacto que permitan replicar en otras regiones del país.

II. OBJETIVO

Promover procesos de investigación, orientados a la búsqueda de solución a los problemas de la sociedad a nivel local, nacional e internacional.

III. ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El ámbito de acción de las investigaciones es la Zona 1 de Planificación Territorial, dando prioridad a las problemáticas de la provincia de Imbabura; sin embargo, si el problema a resolver abarca más provincias, se puede buscar alianzas con otras instituciones públicas o privadas del resto del país o en el exterior, para que en forma mancomunada se ejecute acciones enfocadas al desarrollo científico y tecnológico.

IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los proyectos tendrán una duración anual, los mismos que se aprobarán para ejecución presupuestaria del 2022; sin embargo, aquellos que, por su naturaleza, equipos e insumos requieran de más tiempo, se podrán planificar hasta para dos años, en dos fases que tengan la duración de un año. Las actividades planificadas para cada fase deben responder al 100% de ejecución anual y de igual forma los productos.

V. FINANCIAMIENTO

Tomando en cuenta que las unidades académicas y los laboratorios de la UTN disponen de una base de equipos, materiales y en ciertos casos reactivos, que es necesario darles uso continuo, el financiamiento de los proyectos se realizará a través de un *fondo concursable* del presupuesto asignado a la investigación de la UTN. Se ha determinado un apoyo financiero máximo de 40.000 USD (cuarenta mil dólares americanos) para proyectos de desarrollo científico y tecnológico que requieran equipos, materiales e insumos, y hasta 4.000 USD (cuatro mil dólares americanos) para los proyectos de Desarrollo Social. Estos montos pueden servir de “*contraparte*” para establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. El financiamiento de la convocatoria estará sujeto al monto asignado por la UTN para el desarrollo de proyectos de investigación aprobado por el Consejo de Investigación.





VI. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tendrá un director y un codirector, quienes deben ser parte de un Grupo de Investigación y tener una relación de dependencia con la UTN. En el caso de los directores, deberán ser docentes con nombramiento; excepto aquellos docentes contratados que cuenten con el título de PhD o su equivalente. En ausencia del director del proyecto, asumirá la dirección el codirector u otro investigador del proyecto.

El equipo de investigadores del proyecto deberá tener actividades de responsabilidad directa, que justifique claramente las *horas de investigación* señaladas en el distributivo de cada Unidad Académica.

VII. FASES DE LA CONVOCATORIA

Primera fase: Lanzamiento de la Convocatoria

La convocatoria con fondos concursables para la presentación de proyectos de investigación de las Unidades Académicas, se realizará a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la UTN.

Segunda fase: recepción de proyectos de investigación

Una vez que los proyectos sean avalados por el representante legal de la Unidad Académica el director del proyecto, remitirá el proyecto, el formato de presupuesto y el aval en un solo documento PDF al correo cuiicyt@utn.edu.ec de la Dirección de Investigación.

Tercera fase: Evaluación de proyecto de investigación

La Dirección de Investigación, seleccionará los proyectos de investigación en función de los siguientes criterios:

- *Pertinencia/Congruencia con las políticas institucionales y líneas de investigación señaladas.*
- *Disponibilidad de recursos UTN.*
- *Criterios de impacto, productos, resultados.*
- *Transferencia de conocimientos.*
- *Beneficiarios directos e indirectos.*

Los proyectos que cumplan con las políticas de la convocatoria, se remitirán a cada unidad académica para la designación de pares ciegos internos; Estos evaluarán los proyectos y la Unidad Académica remitirá el informe de evaluación debidamente aprobado por el Consejo Directivo a la Dirección de Investigación.

Cuarta fase: Informe de evaluación de los proyectos de investigación

La Dirección de Investigación, emitirá un informe de los proyectos evaluados en las Unidades Académicas que hayan obtenido un puntaje de mínimo 80/100 y estén considerados en el presupuesto asignado a cada unidad académica para aprobación del Consejo de Investigación.





Quinta fase: Aprobación de los proyectos por el Consejo de Investigación.

El Consejo de Investigación conocerá el informe de evaluación de proyectos de la Convocatoria y aprobará los que hayan superado el puntaje requerido.

Sexta fase: Ingreso del proyecto en la plataforma institucional

Una vez aprobados los proyectos por el Consejo de Investigación, la Dirección de Investigación comunicará oficialmente a los directores de los proyectos la aprobación para que, en un plazo máximo de 10 días, ingresen de manera obligatoria, todo el proyecto de investigación a la plataforma institucional (módulo de investigación). De no cumplirse este requisito, el proyecto queda automáticamente fuera de la convocatoria.

Séptima fase: Desarrollo de actividades del proyecto y evaluación

Aprobados los proyectos e ingresados a la plataforma institucional, inician las fases de ejecución o desarrollo de los proyectos y la de evaluación. En la fase de ejecución, los investigadores deberán desarrollar todas las actividades planificadas en función de los cronogramas y recursos establecidos. En la fase de evaluación, los evaluadores designados por cada unidad académica, de entre los miembros del Comité Científico, deberán evaluar trimestralmente el cumplimiento de las actividades y objetivos planteados en el proyecto, sobre la base de las evidencias ingresadas por los investigadores en la plataforma institucional. Una vez culminada la fase de ejecución del proyecto, se procederá al cierre de este, según el protocolo establecido.

VIII. CRITERIOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Además de los parámetros pertinentes a calidad, redacción y claridad de presentación, se tomará en cuenta los proyectos de investigación que utilicen equipamiento existente en la universidad y los que se integren con redes de investigación en la temática del proyecto con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras. El puntaje mínimo de aprobación del plan de investigación será del 80%. Para la evaluación de los planes de investigación se utilizará formatos preestablecidos por la Dirección de Investigación.





IX. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fases	Responsable	Fechas
1. Lanzamiento de la convocatoria	Dirección de Investigación	17-01-2022
2. Recepción de proyectos de investigación	Dirección de Investigación	Del 18 de enero al 7 de febrero 2022
3. Evaluación de proyectos	Comisión de Investigación Unidades Académicas	Del 8 febrero al 15 de febrero 2022
4. Informe de evaluación de los proyectos de investigación	Consejos Directivos Unidades Académicas	Del 16 al 22 de febrero 2022
5. Aprobación de proyectos por Consejo de Investigación	Consejo de Investigación	Del 02 al 04 de marzo 2022
6. Ingreso de proyectos al SIIU	Director del proyecto	Del 07 al 11 de marzo 2022
7. Desarrollo de actividades y evaluación	Investigadores, evaluadores	A partir de la fecha oficial de aprobación del proyecto

Nota: Una vez que sea aprobada la Convocatoria por el Honorable Consejo Universitario, se ajustará el cronograma.

X. POLÍTICAS GENERALES PARA LA CONVOCATORIA 2022 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UTN

1. La convocatoria para la presentación de proyectos de investigación se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido.
2. La fase de ejecución o desarrollo para los proyectos de investigación tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de aprobación.
3. Ingresar, desde la dirección financiera de la UTN (Jefatura de Presupuesto), en el eSIGEF la ejecución del gasto por proyecto de investigación, para obtener reportes en línea y mantener desde las diferentes instancias un control al detalle de cada actividad por partidas presupuestarias de cada proyecto de investigación.
4. Aprobar solo aquellos proyectos que respondan a una o varias líneas de investigación institucional.
5. Priorizar proyectos de carácter inter y multidisciplinarios. El proyecto será aprobado en la unidad académica a la que pertenece el director; en el caso de que los investigadores del proyecto pertenezcan a otra u otras unidades académicas, estos deberán contar con la aprobación de Consejo Directivo de la respectiva unidad y este documento se adjuntará al proyecto para la aprobación.
6. Priorizar los proyectos que se gesten en el marco de uno o varios grupos de investigación locales, nacionales o internacionales.
7. Todo proyecto financiado por la institución, deberá generar como producto al menos un artículo científico de alto impacto enviado (revistas que constan en las bases de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
Universidad Acreditada Resolución Nro. 173-SE- CACES-2020
Vicerrectorado Académico
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

de patentes, propiedad industrial, signos distintivos, obtenciones vegetales, conocimientos tradicionales, derechos de autor y conexos, entre otros). Excepcionalmente, en aquellos proyectos que requieran de más de un año de experimentación se podrá presentar resultados parciales en publicaciones regionales (Latindex en catálogo, Scielo, Lylax, Redalyc, Ebsco, Proquest, Jstor y OAJI) u obra relevante, según lo establece Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas establecido por el CEAACES (actual CACES) vigente. En el caso de proyectos de las áreas sociales, en productos finales del proyecto se podrá aceptar un libro, siempre que tenga al menos 200 páginas, cumpliendo las normas de obras relevantes.

8. Con la finalidad de generar una cultura de trabajo en equipo, se aprobarán solo aquellos proyectos en los que participen al menos dos docentes investigadores y máximo cuatro.
9. Con el propósito de formar futuros investigadores, en todo proyecto deberá existir al menos dos estudiantes destacados de una o varias carreras, en calidad de auxiliares de investigación.
10. Los directores de los proyectos deberán ser docentes con nombramiento a tiempo completo en la UTN y se les asignará una carga horaria de hasta 16 horas. Excepcionalmente, los docentes contratados a tiempo completo que tengan título de PhD podrán ser directores de proyectos.
11. Luego de aprobados los proyectos por el Consejo de Investigación, los directores de cada proyecto tendrán un plazo máximo de ocho días para que estos sean registrados en el módulo de investigación del sistema institucional.
12. En aquellos proyectos que se experimente o manipule con seres vivos (animales o seres humanos), previa su aprobación, deberá existir un informe del Comité de Bioética interno o externo. Los proyectos que requieran realizar colectas de especímenes deberán contar con el permiso respectivo del Ministerio del Ambiente. En el caso de los proyectos que tienen influencia o componente en el área arqueológica, deberán tener los permisos ministeriales respectivos.
13. En el caso del personal directivo de la UTN se deberá cumplir lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica del Norte.
14. Aquellos docentes investigadores que actualmente están desarrollando proyectos de convocatoria anterior, podrán participar en la actual convocatoria, siempre y cuando su proyecto tenga un avance de al menos el 80% a la fecha de postulación.
15. Ningún docente debe ser director de más de un proyecto de esta convocatoria. Se hace excepción de aquellos docentes que posean un proyecto de investigación aprobado por la unidad académica y que concluya durante el 2022.
16. Los docentes del equipo investigador deben consignar su código ORSID





XI. POLÍTICAS DE CONTROL EN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA INVESTIGA 2022 EN EL MARCO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO Y DE LOS DECRETOS DE AUSTERIDAD.

1. Aprobar rubros por publicación de artículos en revistas que forman parte de las bases de datos SCIMAGO o ISI Web of Knowledge, siempre y cuando las publicaciones contengan la filiación UTN de los profesores e investigadores.
2. En el caso de requerir la presencia de técnicos nacionales, máximo se podrá aprobar los servicios profesionales de este, preferentemente como capacitador, por un máximo de diez horas, por un monto máximo de 50.00 USD la hora si es PhD, y 30,00 USD la hora si es Magíster.
3. Se podrá planificar el pago de corrección de estilo, por un monto máximo de 4,00 USD la página.
4. Cuando el producto de una investigación sean libros, estos deberán ser digitales; solo en casos excepcionales, previo informe del Consejo Directivo de la respectiva unidad académica, estos podrán ser publicados en físico, siempre y cuando exista disponibilidad económica.
5. No se autoriza compra de: cámaras fotográficas, laptops, discos duros externos, escáneres, filmadoras, GPSs, tablets, bolígrafos, tablas para encuestas; se aprobará su compra solo en casos excepcionales, cuando las características de estos equipos no sean las normales.
6. No se presupuestará fotocopias en ningún proyecto.
7. No se aprobará en ningún proyecto la adquisición de recursos bibliográficos; estos deberán ser tramitados por las unidades académicas a través de biblioteca.
8. Para la adquisición de licencias de software, será necesario un informe del DDTI de la UTN.


Dr. Jorge Luis Cué

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN (E)



Elaborado por: MSc. Lourdes Yépez, Analista de Investigación